

celebrada el 27 de diciembre de 2000, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad que se extingue, mediante disolución y sin liquidación, traspasando su patrimonio en dos bloques diferenciados a dos entidades de nueva creación, denominada «Esinca 2 Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y «Esinca, Sociedad Limitada», de forma que éstas adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones que integran el respectivo patrimonio traspasado, todo ello en base al Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2000, que ha sido aprobado en la antedicha Junta, y de conformidad con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de noviembre de 2000. En dicho proyecto se hace constar que, a partir del 1 de octubre de 2000, las operaciones realizadas por la entidad escindida se entenderán realizada a efectos contables por las sociedades beneficiarias.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad interviniente en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, a la vez del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión acordada, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de la Calzada, 27 de diciembre de 2000.—Los Administradores solidarios.—2.757.
y 3.^a 26-1-2001

ESMOAN, S. L.
MAIN TORA, S. L.
Unipersonal

Las Juntas de socios de «Esmoan, Sociedad Limitada» y «Main Tora, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente aprobaron en sus reuniones celebradas el 20 de noviembre de 2000, la fusión, por absorción de «Main Tora, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbida), por «Esmoan, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Baleares el 30 de noviembre de 2000.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 2000.—La Administradora única de «Esmoan, Sociedad Limitada», Concepción Planas Palou, y el Administrador único de «Main Tora, Sociedad Limitada Unipersonal», Francisco Barceló Ordinas.—3.082.
2.^a 26-1-2001

FONSOVI, S. L.
(Sociedad escindida)
FECARRE, S. L.
CARDELICAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Segundo anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Fonsovi, Sociedad Limitada», que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Fecarre, Sociedad Limitada» y «Cardelcas, Sociedad Limitada», quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2000, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 30 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Fonsovi, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Fecarre, Sociedad Limitada» y la Administradora única de «Cardelcas, Sociedad Limitada».—1.925.

FRIGORÍFICOS PUEBLA, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta universal extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 6 de octubre de 2000, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en el importe de sesenta y siete millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y ocho (67.175.488) pesetas, mediante la disminución del valor nominal, por igual, de cada una de las acciones, y consiguiente reembolso a cada accionista de tres mil trescientas cuarenta y cuatro con cincuenta y seis (3.344,56) pesetas por acción.

En consecuencia, y una vez ejecutada la reducción de capital señalada, el mismo quedará establecido en ciento treinta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos doce (133.674.512) pesetas, siendo el nominal de cada acción de seis mil seiscientos cincuenta y cinco con cuarenta y cuatro (6.655,44) pesetas.

Lo que se informa a los efectos de los dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puebla del Caramiñal (A Coruña), 8 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Hermida Bouzas.—3.304.

G. ESTILO S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, carretera de Hoyo de Manzanares, kilómetro 3,500, 28770 Colmenar Viejo, Madrid, a las once horas del día 13 de febrero de 2001, en primera convocatoria, y el día 14 de febrero, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y autorización de la Junta para la realización de determinadas operaciones relativas a activos de la sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

A partir de esta convocatoria, los accionistas pueden obtener de la Sociedad, de forma inmediata

y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Colmenar Viejo (Madrid), 19 de enero de 2001.—El Administrador único.—3.376.

GRUPO TECNOLÓGICO ISALIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

Se hace público que las Juntas generales de los socios de «Grupo Tecnológico Isalia, Sociedad Anónima», de «Isalia Consultoría y Servicios, Sociedad Anónima» y de «Nuevas Tecnologías en Sistemas de Información, Sociedad Anónima», celebradas todas con carácter de universal el día 15 de enero de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de proceder a su fusión, a través de la absorción de «Isalia Consultoría y Servicios» y «Nuevas Tecnologías en Sistemas de Información» por parte del «Grupo Tecnológico Isalia», todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Balance cerrado a 30 de junio de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los referidos acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de las tres sociedades.—2.764.
y 3.^a 26-1-2001

HILATURA DE PORTOLIN, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria de «Hilatura de Portolin, Sociedad Anónima», que se celebrará, en el domicilio social, el día 19 de febrero de 2001, en primera convocatoria, a las diez treinta horas, y, en segunda convocatoria, para el 20 de febrero de 2001, en el mismo lugar y hora, si procediere. La Junta tendrá como fin deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Discusión y aprobación de la proposición de convenio que, conforme al artículo 929 del Código de Comercio, se propondrá a los acreedores en el procedimiento de quiebra voluntaria.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.095 del citado Código de Comercio, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos preparados por la sindicatura y el texto del convenio, documentos de los que podrán interesar su envío gratuito.

Molledo (Cantabria), 22 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.409.

HIRSCH IBÉRICA, S. A.

En la Junta general de accionistas de «Hirsch Ibérica, Sociedad Anónima», en reunión de fecha 30 de noviembre de 2000, los accionistas tomaron la decisión de disolver y liquidar definitivamente la compañía mercantil «Hirsch Ibérica, Sociedad Anónima», a todos los efectos legales, aprobando como Balance final de su liquidación el final de la sociedad a 30 de noviembre de 2000, que es el siguiente: